



## **ANEXO Reglamentario No. 2**

### **Modificación Art. 29 del Reglamento Particular**

#### **Artículo 29.- SOLIDARIDAD**

Todas las tripulaciones deberán entregar el equivalente en dinero a cinco (5) kilogramos de alimentos por Etapa, previo al inicio de la competencia. A estos efectos se fija el valor de esta donación en U\$D 30.- los que serán administrados por la organización, con el propósito de hacer llegar las correspondientes donaciones junto con el programa de Ruedas Solidarias.

Comisarios Deportivos

Luis M Gonzalez  
CODASUR

Alejandro Domingo  
ACU

Jorge Allosa  
FUAD